

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 142-2020/D/HNDM

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
12 OCT. 2020
RECEPCIÓN
HORA: 12:30 FIRMA:

09 OCT 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 09. de Octubre. de 2020

Expediente Administrativo Registro N° 21131-2020, que contiene el Informe Técnico N° 76 - 2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 024-2020-HNDM, para la "Adquisición de mallas no tejidas de contacto visceral para pacientes COVID - 19".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) la emergencia sanitaria y con Decreto Supremo N° 027-2020 SA, vuelve a prorrogar hasta el 06 de diciembre de 2020;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del

12 OCT 2020

SECRETARIA
HORA: 8:30 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

09 OCT 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, Con Informe N° 268-2020-DF-AE-HNDM, de fecha 18 de julio de 2020, el Jefe del Departamento de Farmacia, en atención al Memorándum N° 102-2020-Serv H-3-DC-HND, de fecha 16 de julio de 2020, expedida por la Jefa de Servicio del Departamento de Cirugía, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la compra de material médico malla de polipropileno no tejida de contacto visceral 15.2 cm. X 15.2 cm. A través del Memorándum N° 1708-2020-OL-HNDM, de fecha 30 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Jefe del Departamento de Farmacia, la Validación de Cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del bien solicitado en el marco del plan de contingencia para la vigilancia, prevención y control ante el potencial brote del nuevo coronavirus 2020, validado por el Jefe del Departamento de Farmacia con Memorando N° 577-2020-DF-AE-HNDM, de fecha 13 de agosto de 2020.

Que, mediante correo electrónico, de fecha 14 de setiembre de 2020 (fotocopia que corre a fojas 38) y original de la carta a fojas 37 del expediente, se remite la CARTA N° 421 -2020-OL-HNDM, en el cual se invita para participar en la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE MALLAS NO TEJIDAS DE CONTACTO VISCERAL PARA PACIENTES COVID-19" a la empresa UNILENE S.A.C., indicándose que "(...) nuestra entidad, a través del Departamento de Farmacia, ha señalado el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado en la cotización presentada por su representada, razón por lo cual hemos de comunicarle que la adjudicación de la citada prestación le ha sido otorgada según detalle (...)" de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO INC IGV	IMPORTE CONTRATACIÓN
01	MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDA DE CONTACTO VISCERAL 15.2 cm X 15.2 cm	UNIDAD	50	CIRUGIA PERUANA	PERU	S/. 1,980.00	s/. 99,000.00 (noventa y nueve mil y 00/100 Soles)

Que, mediante correo electrónico, de fecha 15 de setiembre de 2020, (fotocopia que corre a fojas 38), la empresa UNILENE S.A.C., acepta la invitación para participar en la contratación directa para la adquisición de mallas no tejidas de contacto visceral, estrictamente en base a los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas proporcionadas por la entidad en la etapa de indagación de mercado y cabal cumplimiento con lo previsto en la Ley y reglamento de Contrataciones del Estado para este tipo de contrataciones por causal de emergencia;

Que, con el Informe N° 014-JVSS-EP-OL-HNDM-2020, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por Joseph Víctor Susano Salazar, miembro de la Coordinación del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, se determina como valor estimado de la contratación, la suma de S/ 99,000.00 (noventa y nueve mil y 00/100 Soles), valor que se obtiene de acuerdo a las especificaciones técnicas y conforme a la validación del área usuaria;

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



N° 142-2020/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

09 OCT 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 09 de Octubre de 2020

Que, a fojas 58, del expediente, corre la fotocopia debidamente autenticadas por el fedatario de la institución, de la Guía de Remisión Remitente 0001-0264577, de fecha 15/09/2020, recibido por los servidores civiles Walter CUCCHI QUISPE y la M.C. María Antonieta CACERES BEDOYA, a través de las cuales la empresa UNILENE S.A.C. ingresó a los almacenes del Hospital las 50 mallas quirúrgicas de contacto visceral Biomesh Dual- malla antiadherente de polipropileno y silicona 15cm x 15 cm CP;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1578-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1346-2020-OEPE/HNDM, de fecha 16 de setiembre de 2020, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004288, de fecha de aprobación 16/09/2020, por la suma total de S/ 99,000.00 Soles para la "Adquisición de Mallas no Tejidas de Contacto Visceral para pacientes COVID-19".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 142-2020/OEA/HNDM, de fecha 22 de setiembre de 2020, se aprueba la modificación del plan anual de contrataciones en VERSIÓN N° 13, en la cual se incluye el Procedimiento de Selección Contratación Directa "Adquisición de Mallas No Tejidas de Contacto Visceral para Pacientes COVID 19" valor estimado de la contratación de S/ 99,000.00 Soles;

Que, finalmente, mediante 154-2020/OEA/HNDM, de fecha 30 de setiembre de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 024-2020-HNDM: "Adquisición de Mallas No Tejidas de Contacto Visceral para Pacientes COVID 19";

Estando al Dictamen Legal N° 090-2020-OAJ-HNDM, de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

09 OCT 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Procedimiento de Selección Contratación Directa Nro. N° 024-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE MALLAS NO TEJIDAS DE CONTACTO VISCERAL PARA PACIENTES COVID - 19", por emergencia sanitaria, por el monto total de NOVENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 99,000.00 soles), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/ELVF/DLPA.

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Farmacia.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ROSARIO DEL MLAGHO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (a)